



San Andrés, Treinta (30) de Noviembre del Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de Mayor Cuantía
Radicado	88-001-31-03-001-2023-00025-00
Demandante	Eldita Florisa Peterson Mosquito y Hang Ángel Taylor Britton. C. C. No. 39153257 y 18'003933.
Demandado	Gustavo Antonio Corpus O'Neill. C. C. No. 18003198
Auto Sustanciación No.	412

Surtido el traslado electrónico de que trata el párrafo del art. 9° de la Ley 2213 de 2022, procederá el Despacho a conceder en el efecto devolutivo <Párrafo 7 del Art. 323 y 321 del C.G.P.>, el recurso interpuesto por la parte demandada, en contra de la providencia de fecha 10 de octubre del 2023 <PDF 27>, mediante la cual se rechazó la contestación de la demanda por extemporánea.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- Concédase en el efecto devolutivo la apelación interpuesta.
- 2.- Por secretaría, de manera inmediata, remítase el expediente al Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

KRS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
El auto anterior se notifica en el estado No.32__ del
___4/12/2023___.
_____ Kellys J. Rodríguez Sarmiento. Secretaria.